



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.825.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Decreto N° 4776/19; los DECKNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECKNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Expediente Municipal N° 4060-794/19; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 4776/2019 se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.E.S N° 32 LANUS OESTE”; sita en la calle Posadas N° 319, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 4.316.720,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-794/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 09 de junio del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.E.S N° 32 LANUS OESTE”, sita en la calle Posadas N° 319, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 9 de junio de 2020, por disposición del expediente D-4060-794/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:16:33 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:23:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:27:29
-03'00'

